SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Gama, 10 de octubre de 2025.

Contador
EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ
Secretario de Hacienda.

Vigencia Fiscal: 2025

OBJETO:	"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA Y LA ASOCIACION ASORECIGAMA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINACIEROS TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE GAMA."
RUBRO:	2.3.40.4003022.2.3.2.02.01.003.IP-155.05
UNIDAD EJECUTORA	Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
SECTOR	40
PROGRAMA	4003
PRODUCTO	4003022
META	Implementar las actividades el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
FUENTE	RECURSOS SGP LIBRE DESTINACION
VALOR SOLICITUD	$ 20.000.000

RUBRO:	2.3.40.4003022.2.3.2.02.01.003.IP-155.07
UNIDAD EJECUTORA	Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
SECTOR	40
PROGRAMA	4003
PRODUCTO	4003022
META	Implementar las actividades el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
FUENTE	RECURSOS LEY 99
VALOR SOLICITUD	$ 20.000.000

VALOR TOTAL SOLICITUD	**$22.000.000,00**

Detalle Solicitud: Apropiación disponible y libre de afectación para asumir el gasto al que hace referencia la presente solicitud.

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
Alcalde Municipal

OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA
Secretario de Planeación y O.P.

	Nombre	Cargo
Proyectó	**Ismael Alexander Bejarano Beltrán**	**COORDINADOR DE PROGRAMAS AMBIENTALES Y DE TURISMO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000523

viernes, 10 de octubre de 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA Y LA ASOCIACIÓN ASORECIGAMA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CLASIFICACIONES DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE GAMA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 40	**Vivienda**	
PROG: 4003	acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basicoVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
PROD: 4003022	Servicios de implementacion del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOacceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
META: IP-155	Implementar las actividades el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	
2.3.40.4003022.2.3.2.02.01.003.IP-155.05	Servicios de implementacion del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOacceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico - FUENTE: 05-RECURSOS SGP LIBRE DESTINACION	20,000,000.00
UNIDAD EJEC: 16	**ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL**	
SECT: 40	**Vivienda**	
PROG: 4003	acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basicoVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
PROD: 4003022	Servicios de implementacion del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOacceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	
META: IP-155	Implementar las actividades el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	
2.3.40.4003022.2.3.2.02.01.003.IP-155.07	Servicios de implementacion del Plan de Gestion Integral de Residuos Solidos PGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOacceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico - FUENTE: 07-RECURSOS LEY 99	2,000,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000523

viernes, 10 de octubre de 2025

TOTAL CDP	22,000,000.00

SON:	VEINTI DOS MILLONES DE PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	DESPACHO ALCALDE
RESPONSABLE:	RUIZ MARTINEZ ERNESTO AVELINO
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL

EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ
EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ

Elaboró edison
Modificó:
Revisó:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, "**CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA Y LA ASOCIACIÓN ASORECIGAMA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINACIEROS TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE GAMA""**, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Gama Cundinamarca, con número de **BPIN 2024252990031** dentro de la meta **No IP-155** del plan de desarrollo "Gama Avanza".

Se expide en la secretaria de Planeación y Obras Públicas, a diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

OMAR ANDRES NEIRA GARCIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas.

Elaboró: Gladys Linares/Apoyo Oficina de Planeación
Revisó: Ariel Beltrán/Profesional Banco de Proyectos
Aprobó: Omar Andrés Neira/ secretaria de Planeación

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

El objeto **CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA Y LA ASOCIACION ASORECIGAMA PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CLASIFICACIONES DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE GAMA** se encuentra inscrito con el código UNSPSC 73111604 Servicios de producción o reciclaje de papel por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22'000.000)** y contemplado en el Plan de adquisiciones de la Alcaldía de Gama, para ser contratado en el mes de Noviembre del año 2025, en la modalidad de Contratación directa, con una duración de DOS (2) MESES.

Se expide en la oficina del Almacén Municipal a los Siete (7) días del mes de Noviembre de 2025

LIDIA CONSUELO GARZON BERMUDEZ
Administradora Plan de Adquisiciones

GENERALIDADES		
FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE DEL 2025	
OBJETO:	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA Y LA ASOCIACION ASORECIGAMA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINACIEROS TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE GAMA.	
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS COORDINACION DE PROGRAMAS AMBIENTALES Y DE TURISMO	
RESPONSABLE:	OMAR ANDRES NEIRA GARCIA ISMAEL ALEXANDER BEJARANO GARCIA	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
CLASE DE CONTRATO:	SERVICIOS DE ASOCIACIÓN CON ESAL	
CODIFICACIÓN UNSPSC:	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**
	73111604	Servicios de producción o reciclaje de papel

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. MARCO GENERAL

Que la Constitución Política de Colombia, como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional Colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: "Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa.

Que la Ley 136 de 1994 modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, determina es su artículo primero que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al Alcalde municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

El municipio de Gama en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada gestión integral de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia (artículos 311 y 315), la Ley 142 de 1994 –por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios–, el Decreto 1077 de 2015 –compilatorio del sector vivienda, ciudad y territorio– y la Ley 1259 de 2008, entre otras disposiciones relacionadas con el manejo ambiental y sanitario de los residuos.

Actualmente el municipio cuenta con una ruta de recolección combinada tanto para el área urbana como para área rural; está última implementada hacía el año 2018, coordinada por la

oficina de servicios públicos, la cual ha llevado a cabo una cobertura paulatina a otros sectores rurales de la población; llegando a una cobertura urbana del 100% y en la zona rural un 40%. Desde el año 2021 se dio inicio a la ruta de recolección en la zona urbana de residuos orgánicos los cuales son recogidos y trasladados a la granja de colegio en donde se realiza el compostaje. Es importante resaltar que, en el año 2025 la asociación de recicladores ASORECIGAMA dio inicio a sus labores de recolección en una ruta implementada en el casco urbano, para recolección de residuos aprovechables.

En la actualidad, la Asociación de Recicladores de Gama –ASORECIGAMA–, organización comunitaria reconocida por la administración municipal, desempeña un papel fundamental dentro del esquema de gestión integral de residuos sólidos. Esta asociación realiza labores esenciales como la recolección selectiva puerta a puerta -mediante ruta implementada los días jueves-, el acopio temporal, la clasificación de materiales aprovechables y el apoyo a los recicladores de oficio mediante la compra de material reciclable; contribuyendo significativamente a la reducción de residuos enviados al relleno sanitario, a la economía circular y al cumplimiento de los objetivos ambientales del municipio.

No obstante, las actividades adelantadas por ASORECIGAMA enfrentan limitaciones debido a la ausencia de una infraestructura adecuada que permita el desarrollo eficiente y seguro de sus labores. Actualmente, el acopio y la clasificación se realizan en espacios no diseñados para tal fin, sin condiciones técnicas suficientes en términos de almacenamiento, manejo, protección sanitaria y logística, lo que afecta la productividad, la formalización de la actividad recicladora y la prestación de un servicio ambientalmente sostenible.

Ante esta situación, surge la necesidad de que el municipio de Gama adelante un convenio asociativo con ASORECIGAMA con el fin de construir un centro de acopio y clasificación de residuos sólidos aprovechables, infraestructura que permitirá optimizar las actividades que hoy desarrolla la asociación, mejorar sus condiciones de trabajo, fortalecer el proceso de aprovechamiento, aumentar el volumen de materiales recuperados, dignificar la labor de los recicladores y avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS– del municipio.

El desarrollo de este convenio no solo responde a una necesidad ambiental y social, sino que además se enmarca en los principios de colaboración y participación ciudadana, promoviendo el trabajo conjunto entre la administración municipal y las organizaciones de recicladores de oficio, conforme a lo establecido los Decretos 596 de 2016 y 1381 de 2024, que regulan la organización de recicladores en el marco del servicio público de aseo.

En aras de promover la inclusión social de los recicladores y avanzar hacia un modelo de gestión de residuos sólidos más eficiente, sostenible y acorde con los lineamientos normativos vigentes;

se elabora el presente estudio previo para la celebración de **CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA Y LA ASOCIACION ASORECIGAMA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINACIEROS TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE GAMA.**

La presente contratación se encuentra debidamente estructurada para el año 2025 dentro del Plan de Adquisiciones del Municipio como objetivo de una planeación efectiva y eficaz que desarrolle el Plan de Desarrollo Municipal "Gama Avanza". Por lo anterior, es necesario contar con una persona idónea con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses de la Secretaria de Planeación.

La funciones municipales se ejecutan directamente por el municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el municipios, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 092 de 2017, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la celebración de "**CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA Y LA ASOCIACION ASORECIGAMA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINACIEROS TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE GAMA.**"

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 209, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Asimismo, dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en procura de la satisfacción de las necesidades colectivas e interés general.

La Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que "la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Así mismo la Ley 489 de 1998 dispone en su artículo 96 lo siguiente:
"Artículo 96°.- Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que el Decreto 092 de 2017 establece en su Artículo 5 lo siguiente: (...) "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". (...)

Que los estudios previos y el presente convenio se fundamentan jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 092 de 2017, el Decreto 596 de 2016, la Ley 142 de 1994 (servicios públicos domiciliarios) y el Decreto 1077 de 2015, normas que regulan la gestión pública, los convenios de asociación y la organización de recicladores en el marco del servicio público de aseo.

En consecuencia, el presente estudio previo cuenta con sustento legal suficiente para la celebración del convenio asociativo entre el Municipio de Gama y ASORECIGAMA, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, participación comunitaria, economía, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, y orientando su ejecución al desarrollo sostenible y al fortalecimiento del componente de aprovechamiento dentro del sistema municipal de gestión de residuos sólidos.

Que, en la administración municipal, en el plan de desarrollo "**GAMA AVANZA**" en el sector 40 – VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO. Programa (MGA) 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Producto (MGA) 4003022 - Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS. Personalización de Indicador de Producto Implementar las actividades el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ASPECTOS TÉCNICOS DEL ALCANCE Y LA EJECUCIÓN:

El asociado seleccionado (ASORECIGAMA) será responsable de definir los métodos constructivos, la secuencia de actividades, la logística y la programación necesaria para adelantar las acciones requeridas en la construcción del Centro de Clasificación de Residuos Sólidos Aprovechables del municipio de Gama, garantizando en todo momento el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el propósito ambiental y social del proyecto, así como las normas de construcción, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental aplicables.

El asociado deberá desarrollar una estrategia de ejecución integral, orientada a la eficiencia en la utilización de recursos, la optimización del tiempo y la calidad técnica de las obras, asegurando un equilibrio adecuado entre los factores de costo, cronograma y desempeño, conforme a los objetivos del convenio y los principios de la contratación pública solidaria.

En concordancia con la naturaleza de este convenio solidario de carácter social, corresponderá al asociado planificar, programar, organizar, dirigir y controlar las diferentes fases del proceso constructivo y demás actividades necesarias para la culminación satisfactoria de la obra. Asimismo, será responsable de custodiar y administrar adecuadamente los recursos financieros, materiales y humanos asignados al proyecto.

El asociado deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

a) Cumplir con todas las obligaciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social en Colombia, incluyendo el pago de salarios, prestaciones, aportes parafiscales y afiliación al sistema general de riesgos laborales de todo el personal vinculado a la ejecución del convenio. La Administración Municipal no tendrá vínculo laboral alguno con dicho personal.

b) Asegurar que el personal técnico y operativo asignado al proyecto cumpla con los requisitos de idoneidad y competencia profesional requeridos para las labores constructivas y de apoyo.

c) Cumplir y hacer cumplir todos los protocolos de seguridad industrial, salud en el trabajo y bioseguridad, garantizando la disponibilidad y el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y demás implementos requeridos conforme a la normatividad vigente.

d) Mantener un manejo ambiental responsable durante la ejecución de las obras, aplicando buenas prácticas de aprovechamiento de materiales, disposición adecuada de residuos y protección del entorno natural, en coherencia con los objetivos del presente convenio.

GASTOS OPERACIONALES:

Para proporcionar mayores condiciones y herramientas, que mejoren la capacidad de planeación, organización, implementación, manejo de actividades, atención de costos no previstos derivados de la actual situación de emergencia y aislamiento social que tiene el país, se establecen gastos operacionales para la ejecución del convenio.

Los gastos operacionales son recursos dispuestos para el adecuado y la óptima puesta en marcha de las actividades y/o programas sociales o de los componentes específicos que integren el convenio relacionado con este. Los gastos operacionales se utilizarán con fundamento a los principios de devengo o causación y medición.

La labor a desempeñar por la ESAL, integrará la generación de una alianza estratégica entre La Alcaldía Municipal y aquella, la cual servirá de método de cooperación para agregar valor al propósito de la realización del proyecto para la ejecución las actividades objeto del presente proceso.

Tal y como se precisó, la celebración del convenio conllevará a la generación de una sinergia colaborativa de forma activa y concertada, para la cual se proyecta que proporcione, con la ESAL seleccionada, un conjunto adecuado de herramientas que proporcionen una mejora en la capacidad de planeación, implementación y manejo de actividades para alcanzar objetivos organizacionales específicos, siendo esto claro está, orientado a los resultados esperados. Por este motivo la ESAL dispondrá de un equipo adecuado de personas que atenderán los diversos requerimientos generados, esto mediante una coordinación y articulación constante con la Alcaldía Municipal.

Para lograr lo pretendido, la ejecución del proyecto comprenderá 3 etapas claramente diferenciadas:

Nombre Etapa	Descripción
Etapa de alistamiento y arranque	Inicialmente en esta etapa La Alcaldía Municipal expondrá más al detalle el alcance de las actividades y/o servicios conforme las líneas de inversión con su aliado seleccionado ESAL, se definirán algunas especificaciones adicionales, se concertarán estrategias, cronogramas, se integrarán equipos, se conocerá la asignación de responsabilidades. En esta etapa se designará un equipo por la ESAL, el cual realizará las valoraciones técnicas y de equipos requerida.
Etapa de ejecución	Se desarrollará físicamente lo pretendido por el proyecto, estableciéndose medios de control y seguimiento en tiempo real.
Etapa de cierre	De manera conjunta se llevarán a cabo los procesos y procedimientos requeridos por la entidad para la adecuada terminación del convenio.

Al alcance técnico, así como la invitación a realizar y al convenio a celebrar, se integrará el estudio previo junto con sus correspondientes anexos, elaborado por la Alcaldía Municipal.

Nota 1: El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos en que el aliado va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.

Nota 2: La tarifa del IVA aplicable será la establecida por la normatividad vigente y según las responsabilidades tributarias del aliado.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir con el objeto, alcance y propósitos del convenio.
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.
4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieren para el adecuado desarrollo de las actividades, en la ejecución y durante el proceso de liquidación.
5. Contratar el personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos para el desarrollo de las actividades, que cuenten con experiencia profesional, administrativa, financiera, logística, técnica para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. Este personal incluirá el equipo Técnico que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, garantizando la estructura mínima de funcionamiento, conforme al organigrama sugerido por la Administración Municipal en el marco de lo definido por el comité técnico del Convenio.
6. Apoyar la realización de reuniones y eventos requeridos en el marco de operación y materialización del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones metodológicas impartidas por la supervisión.
7. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión o cualquier otra dependencia de la Administración Municipal.
8. Informar oportunamente al Comité Técnico del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.

9. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
11. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, la ESAL informará inmediatamente de su ocurrencia al Comité Técnico, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
12. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Planificar y ejecutar las actividades técnicas, logísticas y operativas necesarias para la construcción del Centro de Clasificación de Residuos Sólidos Aprovechables en el Municipio de Gama, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, cronograma y lineamientos definidos conjuntamente con la Administración Municipal.
2) Realizar el desarrollo de la obra garantizando la correcta manipulación, preservación y aprovechamiento sostenible del material, conforme a las normas técnicas y ambientales aplicables.
3) Velar por la calidad técnica de los procesos constructivos, cumpliendo con los estándares de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental y manejo adecuado de residuos derivados de la obra.
4) Disponer del personal técnico, operativo y administrativo idóneo, con experiencia y competencias acordes a las actividades a ejecutar, asegurando su afiliación y pago oportuno de aportes a seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
5) Coordinar permanentemente con la Administración Municipal todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, participando en reuniones técnicas, comités de seguimiento y demás espacios de articulación institucional.
6) Adquirir, transportar, almacenar y custodiar adecuadamente los materiales, equipos y herramientas requeridos para la correcta ejecución del proyecto, garantizando su uso racional y su destinación exclusiva a las actividades objeto del convenio.

7) Implementar medidas de seguridad industrial y gestión ambiental durante la ejecución de las obras, incluyendo la señalización del área de trabajo, el uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) y la disposición adecuada de residuos generados.
8) Garantizar la trazabilidad y el control de los recursos financieros, técnicos y logísticos aportados por ambas partes, mediante informes periódicos y documentación soporte debidamente organizada y disponible para revisión del supervisor del convenio.
9) Atender las recomendaciones y observaciones emitidas por el supervisor del convenio, realizando los ajustes técnicos y administrativos que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.
10) Informar oportunamente a la Administración Municipal cualquier eventualidad, desviación o riesgo técnico que afecte el desarrollo de las actividades, proponiendo medidas correctivas o de mitigación oportunas.
11) Permitir y facilitar el acceso a los sitios de ejecución del proyecto al supervisor del convenio o a quien la Administración Municipal delegue, con el fin de realizar visitas técnicas, verificaciones de calidad, seguimiento y control de los avances.
12) Promover la participación activa y responsable de los miembros de ASORECIGAMA en la ejecución del proyecto, fortaleciendo las capacidades comunitarias y técnicas de la asociación en la gestión integral de residuos sólidos.

De Contenido Técnico:

1. Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos del programa de conformidad con lo establecido por la supervisión del convenio.
2. Acompañar y documentar, tanto en lo operativo como en lo metodológico, todas las actividades que se desarrollen en el marco del programa.
3. Realizar la entrega oportuna, eficaz y eficiente de la información y de los elementos que tiene la vocación de destinarse a la población objeto.
4. Realizar las actividades afines a la implementación del programa.
5. Llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de la participación de la población objeto en las actividades del programa.
6. Desarrollar reuniones periódicas con los equipos, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación de la ESAL se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del programa.

De contenido Administrativo:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades y/o eventos.
2. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención del programa, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de la Alcaldía Municipal.
3. Garantizar que se emplee correctamente la imagen corporativa de la Alcaldía Municipal.
4. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio.

5. Asegurar procesos de inducción a las personas que se vinculen a las actividades que se programen durante la ejecución del convenio.
6. Una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio, la ESAL deberá entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución de las actividades y/o eventos, que se encuentran a su cargo.
7. Garantizar durante la etapa post-contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

De contenido Financiero:

1. Destinar los recursos entregados por la Alcaldía Municipal, exclusivamente para la ejecución del presente convenio, realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado.
2. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada.
3. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio.
4. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza y ejecución del mismo.

De seguimiento y monitoreo:

1. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada.

BENEFICIOS ESPERADOS DEL CONVENIO

1. Fortalecimiento de las condiciones técnicas, capacidad operativa y de gestión de la Asociación ASORECIGAMA.
2. Consolidación de las bases para la migración del municipio a un modelo de economía circular local.

Garantizar condiciones óptimas para el manejo, acopio y clasificación de residuos sólidos aprovechables.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
OFICINA DE PLANEACION

CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA Y LA ASOCIACION ASORECIGAMA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINACIEROS TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE GAMA.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario (IVA Incluido)	Valor Total
1	**Aportes Municipio**					
1.1	TUBO HIERRO CUADRADO 100 X 100 CAL14	UND	12	$ 222.050,00	$ 264.239,50	$ 3.170.874,00
1.2	TUBO HIERRO CUADRADO 100 X 50 CAL14	UND	12	$ 160.000,00	$ 190.400,00	$ 2.284.800,00
1.3	TUBO HIERRO RECTANGULAR 8 X 4 CAL18	UND	24	$ 72.000,00	$ 85.680,00	$ 2.056.320,00
1.4	SOLDADURA ELECTRODO 6013 - 1/8	Kg	8	$ 20.000,00	$ 23.800,00	$ 190.400,00
1.5	ANTICORROSIVO	Gl	6	$ 70.000,00	$ 83.300,00	$ 499.800,00
1.6	THINNER	Gl	4	$ 30.000,00	$ 35.700,00	$ 142.800,00
1.7	PLACA BASE CONCRETO e=0.08 2500 PSI	m2	140	$ 60.777,06	$ 72.324,70	$ 10.125.457,59
1.8	PORTON LAMINA 3 X 2.2 M C18	UND	1	$ 2.940.000,00	$ 3.498.600,00	$ 3.498.600,00
					SUB TOTAL	$ 21.969.051,59
2	**Aportes Asociacion**					
2.1	TEJA ETERNIT	M2	168	$ 12.000,00	$ 14.280,00	$ 2.399.040,00
2.2	MALLA ESLABONADA EN METAL GALVANIZADO 2 x 20 m	ROLLO	2	$ 700.000,00	$ 833.000,00	$ 1.666.000,00
					MANO DE OBRA	$ 5.350.267,83
					SUB TOTAL	$ 9.415.307,83
					TOTAL	$ 31.384.359,42

CONDICIONES TECNICAS

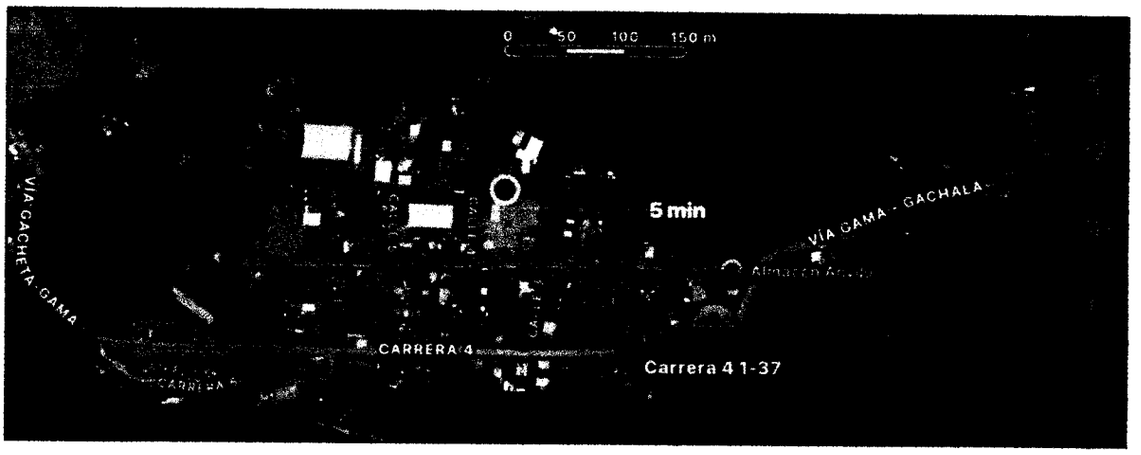
A continuación se describen las condiciones técnicas asociadas a la construcción del Centro de Clasificación de Residuos Sólidos Aprovechables del Municipio de Gama, en el marco del Convenio Solidario celebrado entre la Administración Municipal y la Asociación ASORECIGAMA, cuyo propósito es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la gestión integral de los residuos aprovechables y avanzar hacia un modelo sostenible de manejo ambiental en el territorio.

En el municipio de Gama, la disposición final de los residuos sólidos ha representado un reto constante debido a la falta de infraestructura adecuada para el acopio, separación y aprovechamiento de los materiales reciclables. Actualmente, las actividades de clasificación se realizan de manera artesanal, en espacios reducidos, sin condiciones técnicas ni sanitarias adecuadas, lo que genera riesgos tanto ambientales como ocupacionales, afectando directamente a los recicladores de oficio y los espacios implementados por la Asociación ASORECIGAMA.

La inexistencia de un espacio diseñado con criterios técnicos para el almacenamiento y la clasificación eficiente de los residuos aprovechables ha limitado la capacidad de recuperación de materiales y la formalización de los procesos de reciclaje. Por lo anterior, se hace necesaria la construcción de un Centro de Clasificación de Residuos Sólidos Aprovechables, que permita dotar al municipio de una infraestructura segura, funcional y sostenible.

Ubicación del proyecto

El proyecto se desarrollará dentro del perímetro urbano del municipio de Gama, Cundinamarca, en un predio destinado al manejo ambiental y al fortalecimiento de las actividades de reciclaje, el cual cuenta con condiciones de acceso, disponibilidad de servicios básicos y espacio suficiente para el desarrollo de las labores de acopio, clasificación y almacenamiento temporal. La localización facilita la articulación con los recorridos de recolección selectiva y optimiza los tiempos logísticos de transporte de materiales.



Alcance técnico del servicio

El alcance del convenio comprende la ejecución total de la estructura física del centro, abarcando las actividades de fabricación, ensamble, protección, cerramiento y acabados que garanticen la estabilidad y durabilidad de la obra. Este proyecto contempla la construcción de una estructura metálica cubierta, con cerramiento en madera, cubierta en teja tipo Eternit, piso en concreto reforzado, y malla eslabonada galvanizada en los sectores superiores para ventilación.

El centro de acopio permitirá el adecuado almacenamiento, clasificación y manejo de residuos reciclables en condiciones técnicas, ambientales y de salubridad apropiadas.

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

1) Construcción de la estructura metálica: Incluye el suministro, corte, soldadura y ensamble de tubos de hierro cuadrados y rectangulares (calibre 14 y 18), conformando el armazón

estructural principal del centro. Se emplearán uniones mediante soldadura con electrodo 6013-1/8", asegurando una resistencia adecuada y un montaje estable.

2) Aplicación de recubrimientos protectores: Se realizará la limpieza mecánica de las superficies metálicas y la aplicación de una capa de anticorrosivo, con el fin de prevenir la oxidación y prolongar la vida útil de la estructura, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de la zona.

3) Obras en concreto: Comprenden la construcción de placas base en concreto de 3.000 PSI de resistencia, las cuales servirán de soporte estructural para el anclaje de las columnas metálicas. El proceso incluirá excavación, encofrado, vaciado, nivelación y curado del concreto.

4) Cerramientos y elementos complementarios: Se instalarán mallas galvanizadas y un portón metálico en lámina calibre 18, que permitirán un adecuado cerramiento perimetral, ventilación y seguridad del área.

5) Actividades finales de ajuste y acabados: Inspección de soldaduras, aplicación de pintura de acabado, instalación de herrajes y limpieza final del área de intervención.

Materiales, especificaciones y control técnico

Los materiales utilizados serán de primera calidad, cumpliendo con las normas técnicas colombianas vigentes (NTC y RETIE cuando aplique).

Entre los principales insumos se destacan:

- Tubos de hierro cuadrados 100x100 mm y 100x50 mm, calibre 14.
- Tubos rectangulares 8x4 calibre 18.
- Soldadura tipo E6013 de 1/8".
- Anticorrosivo tipo industrial.
- Concreto f'c = 3.000 PSI.
- Portón metálico en lámina calibre 18.
- Malla galvanizada.

El control de calidad se realizará mediante la verificación de dimensiones, espesores, alineación, verticalidad y calidad de las soldaduras, además de la inspección visual de acabados y recubrimientos.

Valor y administración del convenio

El valor total estimado del convenio asciende a TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS (**$31.384.359,42**), distribuidos en costos de materiales y mano de obra. La Asociación ASORECIGAMA aportará la mano de obra necesaria y el acompañamiento operativo, mientras que la Administración Municipal garantizará el suministro de los materiales y la supervisión técnica del proceso constructivo.

Resultados esperados

Con la ejecución del presente convenio, el municipio de Gama contará con un espacio adecuado, seguro y funcional para el manejo de los residuos aprovechables, mejorando las condiciones de trabajo de los recicladores, optimizando los procesos de aprovechamiento y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales y de desarrollo sostenible del territorio.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Convenio de asociación con ESAL
ANÁLISIS DEL RÉGIMEN NORMATIVO Y ECONÓMICO DEL TIPO DE CONTRATO.	**NA**
ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** La administración municipal en el plan de desarrollo "GAMA AVANZA" proyecta en el sector VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", "Implementar las actividades el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos". Para la determinación del valor total del convenio solidario celebrado entre la Administración Municipal de Gama, Cundinamarca y la Asociación ASORECIGAMA, se realizó un análisis técnico y económico detallado que considera los costos reales de los materiales, la mano de obra, la administración y la ejecución de las actividades necesarias para la construcción del Centro de Clasificación de Residuos Sólidos Aprovechables en el municipio. 1. Fundamentación técnica del análisis económico El valor total del convenio se estructuró a partir del estudio de cantidades de obra, precios unitarios y rendimientos de mano de obra local, teniendo en cuenta las condiciones particulares del sitio de intervención, las

	características del terreno, la disponibilidad de materiales, el transporte, los tiempos de ejecución y las exigencias técnicas del proyecto. La estructura del centro estará conformada principalmente por elementos metálicos de acero estructural (tubos cuadrados y rectangulares, soldaduras, portones metálicos y mallas galvanizadas), con cimentaciones en concreto de 2.500 PSI de resistencia, cumpliendo con los parámetros mínimos de seguridad estructural, durabilidad y protección anticorrosiva. De acuerdo con los análisis técnicos realizados, el costo estimado total asciende a **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($31.384.359,42)**, valor que comprende el suministro de materiales y los costos de mano de obra. 2. Estructura del valor y aportes institucionales El convenio se enmarca dentro de un esquema de cooperación solidaria, en el cual ambas partes —la Administración Municipal y la Asociación ASORECIGAMA— participan activamente en la ejecución, aportando recursos financieros, humanos y técnicos, conforme al principio de corresponsabilidad en la gestión de proyectos comunitarios. La distribución del aporte se establece de la siguiente manera: Administración Municipal de Gama: 70% del valor total del convenio, equivalente a **$21.969.051,59**. Asociación ASORECIGAMA: 30% del valor total del convenio, equivalente a **$9.415.307,83**. Esta estructura de financiación refleja la naturaleza participativa del convenio y garantiza la optimización de los recursos públicos, al tiempo que promueve la participación activa de la comunidad recicladora en la implementación del proyecto. 3. Justificación de los costos y pertinencia del valor El valor convenido responde a la necesidad real del municipio de contar con infraestructura técnica adecuada para la gestión y aprovechamiento de residuos sólidos, en cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y las políticas nacionales de economía circular. La estimación de costos se fundamenta en los siguientes criterios técnicos:

	Precios de mercado vigentes- Los valores unitarios de los materiales fueron verificados en proveedores locales y regionales, garantizando razonabilidad económica y transparencia. Rendimientos de mano de obra local- Se consideró la contratación de mano de obra informal del municipio, con experiencia en trabajos de carpintería metálica, soldadura, obras menores y apoyo general, fortaleciendo el tejido comunitario y la generación de empleo temporal. Costos indirectos y administrativos- Se incorporó un porcentaje del 13% destinado a gastos administrativos, transporte, herramientas menores, control de calidad y actividades de apoyo técnico necesarias para la correcta ejecución del convenio. 4. Impacto económico y social del aporte convenido La asignación de los recursos y la participación equitativa de las partes no solo representan un ejercicio de responsabilidad compartida, sino que garantizan la viabilidad financiera y la sostenibilidad del proyecto. El aporte municipal se traduce en la dotación de materiales y supervisión técnica, mientras que la participación de ASORECIGAMA refuerza el compromiso social, operativo y ambiental de la comunidad recicladora, fomentando la autogestión y la apropiación del espacio productivo. Con la inversión proyectada, el municipio de Gama fortalecerá su infraestructura ambiental, mejorará las condiciones laborales de los recicladores y avanzará hacia un sistema de gestión de residuos más eficiente, articulado con las metas de sostenibilidad y competitividad territorial. Por lo anteriormente expuesto se considera conveniente y favorable adelantar el convenio de asociación con la Asociación ASORECIGAMA teniendo en cuenta su propuesta económica cuyo aporte al convenio será por **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($9.415.307,83)** correspondiente al 30% del total del valor del convenio y la inversión del municipio es un 70 % menor que la que se adelantaría con otro centro de protección del Departamento. Nota: Lo anterior no es óbice para que la ESAL realice mayor cubrimiento de atención a adultos mayores sin incrementar el valor del aporte del municipio. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Gama efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

PLAZO	**UN (01) MES**
LUGAR DE EJECUCIÓN	GAMA CUNDINAMARCA
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: El municipio pagara el valor de su aporte mediante actas parciales en UN (01) PRIMER PAGO correspondiente al 30% del valor total correspondiente a **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 6.590.715,48) M/CTE** el cual se debe sustentar mediante acta parcial donde se evidencie avance al 30% de ejecución del proyecto Y UN SEGUNDO PAGO por el setenta 70% correspondiente a **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($15,378,336.12)** será pagado una vez finalizado el proyecto. Para lo cual las actas parciales deben ser avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, cada uno de los cuales se harán previa entrega de la cuenta de la factura, así como documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.
SUPERVISOR	La supervisión del convenio será ejercida por el Secretarío de Planeación y Obras Publicas o quien haga sus veces
APOYO A LA SUPERVISIÓN	El apoyo supervisión del convenio será ejercida por el coordinador de programas ambientales
METAS DE PLAN DE DESARROLLO	Sector 4o – VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Programa- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico Meta - Implementar las actividades el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD No. 2025000523		**FECHA: 10 OCTUBRE DE 2025**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.40.400302 2.2.3.2.02.01.0 03.IP-155.05	Servicio de implementación del plan de gestión integral de residuos solidosPGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOacceso a la población also servicios de agua potable y saneamiento básico	SGP LIBRE DESTINACION	$20.000.000
2.3.40.400302 2.2.3.2.02.01.0 03.IP-155.07	Servicio de implementación del plan de gestión integral de residuos solidosPGIRSVIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIOacceso a la población also servicios de	LEY 99	$2.000.000

		agua potable y saneamiento básico		

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA	
REQUISITOS HABILITANTES	**DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES**
CAPACIDAD JURÍDICA	De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación: Para acreditar la capacidad jurídica, se debe presentar los siguientes requisitos: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente expedido dentro de los 90 días anteriores a la suscripción del Convenio o documento equivalente que acredite su constitución legal. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse, mediante el cual el proponente acredite: • Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 4. • Que el objeto social de la ESAL está acorde con el del presente proceso. • Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. 2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular. 3. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para suscribir el convenio. 4. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen,

	aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica. 5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. 6. Fotocopia del Registro Único Tributario. 7. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. **OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO** BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. ANTECEDENTES JUDICIALES

	De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	**JUSTIFICACIÓN** IDONEIDAD: El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del convenio y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos: CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO Las ESAL deberán aportar soporte donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; adjuntando copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL. Debe garantizar la contratación del equipo multidisciplinario disponible para el desarrollo de la actividad contratada. Las Hojas de vida deben ser adjuntadas a la propuesta. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión. REPUTACIÓN Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores de la ESAL.

	EXPERIENCIA RECONOCIDA: Para el presente Convenio la ESAL deberá acreditar que ha venido realizando actividades de desarrollo ambiental dentro del municipio en los últimos cuatro (4) meses.

MATRIZ DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (¿Qué puede suceder y cómo puede suceder?)	Causas (¿Por qué puede suceder?)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se realiza el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecución	Supervisor	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Medio	Entidad	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Cuando acontezca el evento	En la Ejecución	Supervisor	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como	Afecta la idoneidad en la ejecución	3	4	7	Alto	Contratista	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecución	Contratista	Mensual

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que	1	2	3	Riego bajo	No	Contratista	Inicio	Hasta su terminación	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los	semanal
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riego bajo	Entidad y contratista	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad contratante y contratista	INICIO	Hasta su terminación	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su	mensual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

PERJUICIOS DE NATURALEZA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL	Por tratarse de un convenio cuya forma de selección es la contratación directa en virtud de las disposiciones normativas del decreto 1082 de 2015 se prescindirá de la exigencia de constitución de garantía única de cumplimiento.

ELABORÓ

OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA
Secretario de Planeación y O. P.
(original firmado)

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	**Ismael Alexander Bejarano Beltrán / Coordinador Programas Ambientales**	(Original firmado)	Octubre/2025
Revisó	**Omar Andrés Neira García / Secretario de Planeación y O. P**	(original firmado)	Octubre/2025
Aprobó	**Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo**	(original firmado)	Octubre/2025

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.